

Agenda Regulatoria para la vigencia 2021

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.2.1.20. del Decreto 1081 de 2015, Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República

Versión 2.0 - Fecha de actualización: 02/06/2021

Nombre de la entidad		Ministerio de Educación Nacional													
Responsable del proceso de elaboración de la agenda regulatoria		Luis Gustavo Fierro Maya													
Fecha de publicación inicial (salida a consulta pública)		30 de octubre de 2020													
Fecha de publicación final (después de consulta ciudadana)		30 de Noviembre 2020													
Fecha de ultima actualización		21 de julio de 2021													
						Información del proyecto a reglamentar								Calendario	
Nombre del proyecto normativo	Dependencia(s) técnica(s) responsable(s)	Nombre del técnico(s) responsable(s)	Cargo del técnico(s) responsable(s)	Entidades participantes en el diseño	Entidades firmantes del proyecto normativo	Competencia legal de los firmantes para expedirlo	Tema u objeto de la regulación	Norma concreta que se reglamenta o modifica	Tipo de instrumento jurídico	¿Es un reglamento técnico?	¿Tiene costo sobre las Mipymes?	¿Adopta o modifica un trámite?	¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?	En caso de que aplique ¿Cuál es la razón para su derogación?	Fecha de inicio del proceso de consulta pública
Por el cual se adopta y reglamenta el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), se dictan otras disposiciones y se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación	Dirección de Fomento de la Educación Superio	Carolina Guzmán Ruiz	Directora de Fomento de la Educación Superior	Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Trabajo. Departamento Nacional de Planeación y Servicio Nacional de Aprendizaje.	Ministerio de Educación Nacional y Ministerio del Trabajo.	Art. 194 de la Ley 1955 de 2019	Adoptar y reglamentar el MNC para Colombia, su conceptualización, estructura, institucionalidad y gobernanza, con el fin de realizar la clasificación, el reconocimiento y la articulación de las cualificaciones, de acuerdo con la realidad del país a través de tres vías de cualificación.	Art. 194 de la Ley 1955 de 2019	Decreto	No	No	No	No		Noviembre 2020
Por el cual se Adiciona el Capítulo 13, al Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta el Sistema Nacional de Información de Becas y Créditos Educativos SNIBCE creado mediante la Ley 1832 de 2017	Dirección de Fomento de la Educación Superior	Wilfer Valero	Subdirector de Desarrollo Sectorial	Instituto Colombiano de Crédito Educativo en el Exterior - ICETEX y Ministerio de Educación Nacional	Ministerio de Educación Nacional	Artículos 189 y 208 de la Constitución Política, la Ley 1832 de 2017	Reglamentar la Ley 1832 de 2017 que crea el Sistema Nacional de Información de Becas y Créditos Educativos definiendo el alcance conceptual, determinando los usuarios, estableciendo las fuentes de información, fijando el tipo de información y las responsabilidades en la creación y operación del sistema, para que el ICETEX tenga la herramienta jurídica, a efectos de desarrollar el proceso de diseño, desarrollo y puesta en producción del sistema.	Ley 1832 de 2017	Decreto	No	No	No	No		Mayo 2021

Por el cual se modifican y derogan algunos artículos de la Subsección 2, Sección 3, Capítulo 2, Título 4, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación, sobre el reconocimiento y pago de Prestaciones Sociales del Magisterio y se dictan otras disposiciones.	Oficina Asesora Jurídica	Luis Gustavo Fierro Maya	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Ministerio de Educación Nacional	Ministerio de Educación Nacional	Decreto 1075 de 2015, art. 189 numeral 11 Constitución Política. Art. 16 de la Ley 91 de 1989.	Fijar los parámetros para la actualización del trámite de reconocimiento y pago de las cesantías de los docentes y directivos docentes con el fin de ajustar las disposiciones a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1955 de 2019 y hacer más eficiente el trámite.	Ley 1955 de 2019	Decreto	No	No	No	Sí	Porque desaparecen sus fundamentos de hecho o de derecho (Ej. evolución tecnológica, evolución del mercado, normas desuso).	Abril 2021
Por el cual se adiciona de manera transitoria el Capítulo 7 al Título 1, Parte 4, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta el concurso de méritos para el ingreso al sistema especial de carrera docente en zonas rurales	Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial	Miguel Alejandro Jurado	Subdirector de recursos humanos del Sector.	Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Administrativo de la Función Pública.	Ministerio de Educación Nacional	Decreto 5012 de 2009. Decreto 1075 de 2015. Constitución Política de Colombia. Ley 1955 de 2019	El presente capítulo reglamenta el concurso de méritos de carácter especial que adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) por única vez, para proveer las vacantes definitivas de docentes y directivos docentes ubicadas en las zonas rurales del país	Bases del PND 2018-2022	Decreto	No	No		No		Agosto 2021
Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación- en relación con el funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales	Subdirección de Monitoreo y Control	Oscar Manrique	Subdirector de Monitoreo y Control	Ministerio de Educación Nacional	Ministerio de Educación Nacional	Art. 189 numeral 11 Constitución Política, Art. 5 de la Ley 715 de 2001, art. 2,2,2,4,13 del Decreto 1072 de 2015	Modificar los componentes de: Uso de los recursos de los FSE, cambios en el método presupuestal utilizado, los procesos de incorporación de los ingresos o adiciones presupuestales, planta de personal, gestión riesgos de financieros, aspectos generales del manejo de tesorería y la gestión de la información a entes de control, para gestionarlos de una manera más eficiente en pro de la sostenibilidad financiera de las instituciones educativas.	Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"	Decreto	No	No	No	Sí	Porque perdió vigencia.	Agosto 2021
Educación Inicial en el marco de la Atención Integral	Dirección de Primera Infancia	Jaime Rafael Vizcaino Pulido	Director de Primera Infancia	ICBF Consejería Presidencial de Niñez y Adolescencia Ministerio de Educación Nacional	Ministerio de Educación Nacional	Artículo 5 de la Ley 1804 de 2016	Se reglamenta el artículo 5 de la Ley 1804 de 2016 (Educación inicial - Ley de cero a siempre) y se modifica el Decreto 1075 de 2015 Único del Sector Educación	Se reglamenta el artículo 5 de la Ley 1804 de 2016 y se modifica el Decreto 1075 de 2015 Único del Sector Educación	Decreto	Sí	No	No	No		Agosto 2021

Por medio del cual se modifica el Capítulo 6 del Título 7, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, que reglamenta el Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar – (Foníñez)	Dirección de Primera Infancia	Jaime Rafael Vizcaino Pulido	Director de Primera Infancia	Ministerio del trabajo ICBF Consejería Presidencial de Niñez y Adolescencia Ministerio de Educación Nacional	Ministerio del trabajo Presidencia y Ministerio de Educación Nacional	Numeral 8 del artículo 2 del Decreto 4108 de 2011	Se actualiza el lenguaje jurídico en relación con la población, se focaliza los recursos para atención de NNA tanto en edad inicial como en la implementación de la jornada.	Se modifica el Capítulo 6 del Título 7, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Decreto	Sí	No	No	Sí	La norma tiene más de 5 años y se ha considerado revisarla para determinar su permanencia, modificación o derogación del ordenamiento jurídico.	Marzo 2021
Alianza Familia-Escuela	Dirección de Primera Infancia	Jaime Rafael Vizcaino Pulido	Director de Primera Infancia	Ministerio de Educación, ICBF, Prosperidad Social, Ministerio de Salud y Protección Social	Ministerio de Educación y Presidencia	Artículo 7 de la Ley 2025 de 2020	Adición al Título 4, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"	Adición al Título 4, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"	Decreto	Sí	No	No	No		Agosto 2021
Nuevo índice de calidad	Subdirección de Referentes y Evaluación	Liced Angélica Zea	Subdirectora de Referentes y Evaluación	Icfes	Ministerio de Educación y Presidencia	Numeral 11 Artículo 189 de la Constitución Política de Colombia; el Artículo 4 de la Ley 115 de 1994; numeral 5.6 del Artículo 5 de la Ley 715 de 2001	Derogar el Capítulo 8 del Título 8 de la Parte 3 del Libro 2 y la Sección 6 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y dictar otras disposiciones.	Adición del artículo 2.3.3.3.7.8 al Decreto 1075 de 2015 y Derogatoria de la Sección 6 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el artículo 1 de los Decretos 914 de 2016 y modificado por el artículo 1 del Decreto 1577 de 2017; y del Capítulo 8 del Título 8 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 501 de 2016.	Decreto	Sí	No	No	Sí	Porque desaparecen sus fundamentos de hecho o de derecho (Ej. evolución tecnológica, evolución del mercado, normas desuso).	Agosto 2021
Educación en modalidad virtual	Subdirección de Referentes y Evaluación	Liced Angélica Zea	Subdirectora de Referentes y Evaluación	MinTIC	Ministerio de Educación y Presidencia	Numeral 11 Artículo 189 de la Constitución Política de Colombia; el Artículo 3 de la Ley 115 de 1994; Artículo 5 de la Ley 715 de 2001	"Por el cual se reglamenta la prestación del servicio educativo en la modalidad virtual para la educación básica y media de Colombia, se modifica el Libro 2, Título 3, Capítulo 1, Sección 2 y se adiciona un capítulo al Libro 2, Parte 3, Título 3 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación - y se dictan otras disposiciones"	Modifica el Libro 2, Título 3, Capítulo 1, Sección 2 y adiciona un capítulo al Libro 2, Parte 3, Título 3 del Decreto 1075 de 2015	Decreto	Sí	No	No	No		Agosto 2021

[illegible]